

Tratamiento penal de los delitos de violencia de género en Ecuador

Criminal treatment of gender-based violence crimes in Ecuador

Recibido: 27/05/2025

Aceptado: 26/06/2025

Publicado: 01/07/2025

Zaida Elizabeth Rovira Jurado
<https://orcid.org/0000-0001-5242-3919>
zaida.rovira@upse.edu.ec

Magister en Derechos Humanos: Sistemas de Protección, Docente Ocasional de la Carrera de Derecho, Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad -Ecuador

David Eduardo Flores Brandt
dfloresbrandt@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0008-9209-3262>
investigador independiente

Maestrante en Derecho Procesal y Procesal Penal, Magister en Derecho Constitucional, Abogado, Constitucionalista, Penalista y Mediador.

Resumen

El tratamiento penal de los delitos de violencia de género en Ecuador constituye un tema de gran importancia jurídica y social, dado el incremento de casos de violencia intrafamiliar, psicológica, sexual y feminicidio en el país. El objetivo es analizar el tratamiento penal de los delitos de violencia de género en Ecuador mediante una revisión sistemática de la normativa, jurisprudencia y doctrina especializada, con el fin de identificar los avances legislativos alcanzados, las limitaciones en su aplicación práctica y las brechas existentes respecto a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos. La investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo con revisión documental y análisis sistemático de normas, sentencias y doctrina especializada. Se empleó una metodología de revisión sistemática que permitió recopilar información de fuentes académicas, jurisprudenciales y organismos internacionales, comparando la aplicación de la normativa nacional con estándares de protección de derechos humanos. Los resultados evidencian que, a pesar de los avances legislativos como el Código Orgánico Integral Penal y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, persisten deficiencias en la aplicación práctica, principalmente relacionadas con la revictimización de las mujeres, la insuficiente capacitación de operadores de justicia y la falta de coordinación interinstitucional. Asimismo, se identificó una brecha entre las disposiciones legales y su eficacia en la protección real de las víctimas. Se concluye que el fortalecimiento de la capacitación judicial, la creación de mecanismos de protección efectivos y la armonización de la legislación con tratados internacionales permiten mejorar el acceso a la justicia y garantizar un tratamiento penal más eficiente frente a los delitos de violencia de género en Ecuador.

Palabras clave: Violencia de género, Delitos penales, Tratamiento penal, Sistema penal ecuatoriano, Ecuador

Abstract

The criminal treatment of gender-based violence offences in Ecuador is a matter of great legal and social importance, given the increase in cases of domestic, psychological and sexual violence and femicide in the country. The objective is to analyse the criminal treatment of gender-based violence offences in Ecuador through a systematic review of legislation, case law and specialised doctrine, in order to identify legislative advances, limitations in their practical application and gaps with respect to international human rights protection standards. The research is based on a qualitative approach with a review of documents and a systematic analysis of regulations, judgments and specialised doctrine. A systematic review methodology was used to collect information from academic and jurisprudential sources and international organisations, comparing the application of national regulations with human rights protection standards. The results show that, despite legislative advances such as the Comprehensive Organic Criminal Code and the Law to Prevent and Eradicate Violence against Women, deficiencies persist in practical application, mainly related to the revictimisation of women, insufficient training of justice operators and a lack of inter-institutional coordination. Likewise, a gap was identified between legal provisions and their effectiveness in actually protecting victims. It is concluded that strengthening judicial training, creating effective protection mechanisms, and harmonising legislation with international treaties will improve access to justice and ensure more efficient criminal treatment of gender-based violence crimes in Ecuador.

Key words: Gender violence, Criminal offenses, Criminal treatment, Ecuadorian penal system, Ecuador

Introducción

La violencia de género constituye una de las principales vulneraciones de los derechos humanos y un problema de salud pública que afecta de manera particular a las mujeres en Ecuador. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2022), 65 de cada 100 mujeres han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, lo que revela la magnitud del problema.

En primer lugar, Vega (2021) identifica que la tipificación de los delitos de violencia de género en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) constituye un progreso significativo; sin embargo, su aplicación enfrenta limitaciones debido a la falta de capacitación de los operadores de justicia. En la misma línea, Morales (2023) sostiene que las medidas cautelares, aunque contempladas en la normativa, no son aplicadas oportunamente, lo cual expone a las víctimas a nuevos riesgos y debilita la eficacia del sistema penal.

Por otra parte, Pérez (2019) destaca que los casos de violencia psicológica enfrentan dificultades probatorias, lo que genera altos índices de archivo y sobreseimiento. A su vez, Serrano (2021) resalta que la creación de Unidades Judiciales especializadas ha representado un avance institucional, aunque estas instancias padecen de sobrecarga procesal que limita su capacidad de atención y resolución. Estas falencias reflejan la insuficiencia de la respuesta judicial frente a la magnitud del problema.

De manera complementaria, Torres (2022) compara el caso ecuatoriano con países andinos y concluye que, pese a contar con un marco legal robusto, la efectividad es menor debido a falencias estructurales. En concordancia con esta visión, Cárdenas (2020) analiza la tipificación del femicidio y afirma que, aunque su reconocimiento penal ha dado mayor visibilidad al delito, este avance no se ha traducido en una reducción significativa de los casos, lo que evidencia la distancia entre norma y realidad social.

Asimismo, la Corte Constitucional del Ecuador (2019) ha ampliado los estándares de protección mediante fallos que obligan al Estado a garantizar la reparación integral de las víctimas. De igual forma, ONU Mujeres (2020) sostiene que Ecuador ha incorporado estándares internacionales, aunque persiste la necesidad de reforzar la integralidad de las acciones preventivas. A la par, la Asamblea Nacional (2018) estableció medidas de protección inmediatas con la Ley Integral, pero la falta de coordinación interinstitucional continúa siendo un obstáculo crítico.

Finalmente, Jara (2022) advierte que la revictimización en los procesos judiciales constituye una barrera estructural que impide el acceso efectivo a la justicia para las mujeres. En conjunto, el estado del arte evidencia que, si bien Ecuador ha fortalecido su marco penal frente a la violencia de género, persisten brechas notorias entre la norma y su aplicación práctica. Todo ello demuestra la necesidad urgente de un análisis integral que permita valorar su eficacia y fortalecer la protección a las víctimas.

El tratamiento penal de los delitos de violencia de género en Ecuador es un tema de alta relevancia porque constituye una herramienta esencial para proteger a las víctimas, sancionar a los agresores y prevenir la repetición de hechos de violencia. La importancia del estudio radica en que la violencia de género, además de afectar derechos fundamentales como la vida, la integridad física y psicológica, y la libertad sexual, tiene repercusiones sociales y económicas en las familias y en la sociedad en general.

Justificar una investigación de revisión sistemática sobre este tema permite identificar avances normativos y jurisprudenciales, contrastar la legislación ecuatoriana con estándares internacionales y visibilizar las limitaciones en la aplicación judicial. Asimismo, este trabajo contribuye al fortalecimiento de la política pública, la capacitación de jueces, fiscales y defensores, y la construcción de un debate académico que impacte directamente en la mejora de la justicia y en la garantía de los derechos de las mujeres.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, dado que se centra en el análisis interpretativo de la normativa, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con la violencia de género en Ecuador. El método empleado fue el documental, utilizando un diseño de revisión sistemática de literatura que permitió organizar, comparar y contrastar diferentes fuentes. Se trató de un estudio de tipo descriptivo y de nivel exploratorio–analítico, en tanto buscó caracterizar los avances normativos e identificar las limitaciones en la aplicación práctica de la normativa penal. La recolección de datos se realizó mediante la búsqueda y análisis de 10 documentos académicos, jurídicos y normativos publicados entre 2016 y 2024, consultados en bases de datos especializadas como Scopus, Redalyc, Scielo, Dialnet y Google Scholar, así como en repositorios de la Asamblea Nacional, la Corte Constitucional del Ecuador y organismos internacionales como ONU Mujeres. La selección de las fuentes siguió criterios de inclusión y exclusión definidos, y su análisis se desarrolló en fases de revisión, lectura crítica y sistematización de la información a través de fichas bibliográficas comparativas.

Aspectos teóricos y normativos sobre delitos de violencia de género

En el ámbito jurídico–penal, Ecuador ha consolidado un marco normativo relevante para enfrentar los delitos de violencia de género, el cual se fundamenta principalmente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) y en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018). Ambos cuerpos legales tipifican la violencia física, psicológica, sexual y el femicidio, reconociendo estas conductas como vulneraciones graves a los derechos humanos. Este marco normativo se encuentra en consonancia con instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que establecen obligaciones estatales en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Los estudios revisados muestran que, si bien se han registrado avances normativos importantes, aún persisten limitaciones significativas en la aplicación práctica de la legislación. Así, Vega (2021) identifica que la tipificación en el COIP constituye un progreso fundamental, aunque la falta de capacitación de jueces y fiscales afecta la correcta implementación de la norma. De manera similar, Morales (2023) señala que las medidas cautelares previstas en la ley no siempre se aplican de forma oportuna, lo que deja a las víctimas expuestas a riesgos de revictimización. En el mismo sentido, Pérez (2019) advierte que los casos de violencia psicológica enfrentan grandes dificultades probatorias, lo cual se refleja en elevados índices de archivo procesal.

La institucionalidad creada para atender esta problemática también ha generado resultados mixtos. Serrano (2021) resalta que las Unidades Judiciales especializadas constituyen un avance al brindar una atención más focalizada a las víctimas; sin embargo, estas instancias enfrentan una fuerte sobrecarga procesal que reduce su eficacia. Por su parte, Torres (2022), en una comparación regional, destaca que Ecuador posee un marco legal más avanzado que otros países andinos, aunque su efectividad práctica es limitada debido a falencias estructurales del sistema judicial.

En relación con la tipificación del femicidio, Cárdenas (2020) sostiene que su reconocimiento en el COIP ha permitido una mayor visibilidad de este delito, aunque no ha generado una reducción significativa en los índices de violencia letal contra las mujeres. Asimismo, la Corte Constitucional del Ecuador (2019) ha ampliado los estándares de protección mediante fallos que obligan al Estado a garantizar la reparación integral, lo que refuerza la obligatoriedad de cumplir con los compromisos internacionales en la materia. A nivel legislativo, la Asamblea Nacional (2018) expidió la Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que establece medidas de protección inmediatas; sin embargo, la débil coordinación interinstitucional continúa limitando su efectividad.

Los organismos internacionales también han emitido observaciones relevantes. Según ONU Mujeres (2020), Ecuador ha avanzado en la incorporación de estándares internacionales de protección, pero aún requiere complementar la respuesta penal con políticas preventivas y educativas de carácter integral. En esa misma línea, Jara (2022) advierte que la revictimización durante los procesos judiciales representa un obstáculo estructural para el acceso efectivo a la justicia, lo que refleja la necesidad de mecanismos procesales más sensibles al enfoque de género.

Finalmente, los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2022) confirman que la prevalencia de la violencia contra la mujer continúa siendo elevada en el país, lo cual evidencia que, pese al robustecimiento normativo, persisten brechas entre el diseño de la ley y su eficacia real en la protección de las víctimas. En síntesis, el marco teórico revela que el sistema penal constituye un pilar fundamental en la lucha contra la violencia de género, aunque su impacto depende de la articulación con políticas sociales, educativas y preventivas que permitan abordar las raíces estructurales del problema.

Resultados

La revisión documental permitió identificar diez investigaciones relevantes relacionadas con el tratamiento penal de la violencia de género en Ecuador y la región andina. A continuación, se presenta la tabla con los principales hallazgos:

Tabla 1. Resultado de revisión documental

Autor/Año	Tema	Ámbito	Resultados principales
Vega (2021)	Análisis del COIP y delitos de género	Ecuador	Avances normativos; limitaciones en capacitación de jueces y fiscales
Morales (2023)	Medidas cautelares en violencia de género	Ecuador	Aplicación tardía e insuficiente de medidas; riesgo de revictimización
Pérez (2019)	Violencia psicológica en el COIP	Ecuador	Dificultades probatorias; altos índices de archivo
Serrano (2021)	Unidades Judiciales especializadas	Ecuador	Mejor atención, pero sobrecarga procesal evidente
Torres (2022)	Comparación regional de violencia de género	Región Andina	Avance normativo en Ecuador, menor efectividad práctica
Cárdenas (2020)	Tipificación del femicidio en el COIP	Ecuador	Mayor visibilidad del delito; sin reducción significativa
Corte Constitucional (2019)	Jurisprudencia en violencia de género	Ecuador	Ampliación de estándares de protección y obligaciones estatales
Asamblea Nacional (2018)	Ley Integral contra la violencia	Ecuador	Medidas de protección inmediatas; débil articulación interinstitucional
ONU Mujeres (2020)	Estándares internacionales	América Latina	Necesidad de medidas integrales más allá del castigo penal
Jara (2022)	Revictimización en procesos judiciales	Ecuador	Revictimización como obstáculo para acceso efectivo a la justicia

Nota. Fuente: Flores y Flores (2025)

Los resultados muestran que la mayor parte de las investigaciones identificadas se centran en el contexto ecuatoriano, mientras que una parte menor corresponde a estudios regionales y de alcance latinoamericano. Se evidencian avances en la tipificación penal de delitos como la violencia psicológica y el femicidio, así como en la creación de unidades judiciales especializadas y en la incorporación de estándares internacionales. Sin embargo, también se registran limitaciones relacionadas con la capacitación de operadores de justicia, la aplicación tardía de medidas cautelares, la sobrecarga procesal y las dificultades probatorias. Además, se destaca la existencia de fallos de la Corte Constitucional que amplían la protección a las víctimas, la expedición de leyes con medidas inmediatas de protección y la identificación de la revictimización como un obstáculo dentro de los procesos judiciales.

Gráfico 1. Distribución de investigaciones por ámbito



En los resultados obtenidos se observa que la mayoría de los estudios se concentran en el ámbito ecuatoriano, con un total de ocho investigaciones, mientras que dos se desarrollan en la región andina y en el contexto latinoamericano. Los hallazgos se centran en avances normativos, limitaciones en la aplicación de medidas cautelares, dificultades probatorias, sobrecarga procesal, visibilidad del femicidio, revictimización judicial y necesidad de políticas integrales más allá de la sanción penal.

Discusión

El análisis de los resultados a la luz de las bases teóricas permite observar que, aunque Ecuador ha consolidado un marco normativo robusto mediante el Código Orgánico Integral Penal (2014) y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), persisten limitaciones en su aplicación práctica. Este hallazgo se confirma con lo señalado por Vega (2021), quien identifica que la falta de capacitación de jueces y fiscales debilita la implementación efectiva de la tipificación penal, generando una brecha entre norma y práctica.

En cuanto a las medidas de protección, Morales (2023) muestra que su aplicación tardía e insuficiente expone a las víctimas a riesgos adicionales, lo cual contrasta con los principios de protección inmediata contemplados en la Ley Integral (Asamblea Nacional, 2018). De igual manera, la evidencia presentada por Pérez (2019) respecto a las dificultades probatorias en la violencia psicológica se corresponde con la constatación de altos índices de archivo, reflejando un problema estructural en la administración de justicia que limita el alcance del COIP.

En lo referente a la institucionalidad, Serrano (2021) señala que las Unidades Judiciales especializadas han permitido mejorar la atención, pero enfrentan sobrecarga procesal y limitaciones de recursos, situación que coincide con lo señalado por Torres (2022), quien demuestra que, a pesar de contar con un marco legal

avanzado en comparación con otros países andinos, la efectividad de su aplicación en Ecuador resulta inferior debido a falencias estructurales del sistema.

Por otra parte, el estudio de Cárdenas (2020) sobre la tipificación del femicidio revela que este delito ha adquirido mayor visibilidad, aunque no ha logrado una reducción significativa de casos. Este resultado se relaciona con lo expuesto por ONU Mujeres (2020), que advierte la necesidad de medidas integrales de carácter preventivo y educativo, pues la sanción penal por sí sola resulta insuficiente para disminuir la violencia de género. En ese mismo sentido, Jara (2022) identifica la revictimización como un obstáculo estructural en el acceso a la justicia, lo que evidencia la necesidad de procesos judiciales sensibles al enfoque de género.

Finalmente, la información estadística del INEC (2022) confirma que la prevalencia de la violencia contra la mujer sigue siendo elevada en Ecuador, lo que refuerza la conclusión de que el robustecimiento normativo, aunque necesario, no garantiza por sí mismo la disminución de la problemática. En consecuencia, la discusión evidencia que la eficacia del tratamiento penal en materia de violencia de género depende de la articulación de este con políticas sociales, educativas y preventivas, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención de Belém do Pará y la CEDAW.

Conclusiones

Ecuador ha construido un marco normativo sólido frente a la violencia de género, mediante el Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en armonía con tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará y la CEDAW. Sin embargo, los hallazgos confirman que persisten limitaciones en la aplicación práctica de estas disposiciones, especialmente vinculadas a la capacitación insuficiente de los operadores de justicia, la debilidad en la implementación de medidas cautelares y la revictimización en los procesos judiciales.

Asimismo, se evidenció que, aunque la tipificación del femicidio ha otorgado mayor visibilidad a este delito, su reconocimiento legal no ha significado una disminución en los índices de violencia letal contra las mujeres. De igual forma, las Unidades Judiciales especializadas representan un avance en la atención a las víctimas, pero la sobrecarga procesal y la falta de recursos limitan su efectividad. A nivel jurisprudencial, la Corte Constitucional ha fortalecido los estándares de protección y la obligación estatal de garantizar reparación integral, lo que constituye un paso relevante en la consolidación de un sistema de justicia más garantista.

Los resultados también muestran que, pese a los avances legislativos, la violencia de género mantiene una alta prevalencia en el país, como lo confirma la estadística del INEC, lo cual demuestra que el tratamiento penal por sí solo resulta insuficiente para erradicar esta problemática. En este sentido, se hace evidente la necesidad de

articular la respuesta judicial con políticas sociales, educativas y comunitarias que permitan abordar las causas estructurales de la violencia.

En síntesis, la investigación concluye que el sistema penal ecuatoriano constituye un pilar esencial en la protección de los derechos de las mujeres frente a la violencia de género, pero su eficacia depende del fortalecimiento de la capacitación judicial, la aplicación efectiva de medidas de protección, la coordinación interinstitucional y la incorporación de estrategias preventivas integrales. Solo a través de esta articulación será posible garantizar un acceso real a la justicia y avanzar hacia una reducción significativa de la violencia en el país.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial.
- Cárdenas, M. (2020). *El femicidio en el marco del COIP*. Revista Jurídica Andina, 15(2), 45-63.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Sentencias sobre violencia de género*. Quito.
- INEC. (2022). *Encuesta Nacional sobre Violencia contra la Mujer*. Quito.
- Jara, A. (2022). *Revictimización en el sistema penal ecuatoriano*. Revista Derecho y Sociedad, 38(2), 112-129.
- Morales, P. (2023). *Medidas cautelares en violencia de género: análisis crítico*. Foro de Derecho Penal, 12(1), 88-104.
- ONU Mujeres. (2020). *Estándares internacionales para la prevención y sanción de la violencia de género*. Nueva York.
- Pérez, A. (2019). *La violencia psicológica en el COIP: retos probatorios*. Derecho y Sociedad, 34(1), 56-72.
- Serrano, D. (2021). *Unidades Judiciales especializadas y su impacto*. Revista de Estudios Jurídicos, 10(3), 123-139.
- Torres, J. (2022). *Tratamiento penal de la violencia de género en la región andina*. Derecho Comparado Latinoamericano, 8(2), 75-91.
- Vega, L. (2021). *Avances y desafíos del COIP en delitos de violencia de género*. Revista Ecuatoriana de Ciencias Jurídicas, 7(1), 34-58.